

VISTOS:

1.- La Resolución Exenta N° 2072 de fecha 18 de Noviembre de 2019, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto código "PDC18-CTV-008" en el marco del denominado "Plan de Contingencia de La Subsecretaría de Prevención del Delito, año 2018", en la línea de financiamiento: Proyectos de Prevención y la Violencia.

2.- Decreto Alcaldicio N° 1527 de 07 de mayo de 2019, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "Plan de Contingencia de La Subsecretaría de Prevención del Delito, año 2018", en la línea de financiamiento: Proyectos de Prevención y la Violencia, Código "PDC18-CTV-0008".

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1.- Apruébese la modificación de convenio de transferencia de recursos celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto código "PDC18-CTV-008" en el marco del denominado "Plan de Contingencia de La Subsecretaría de Prevención del Delito, año 2018", en la línea de financiamiento: Proyectos de Prevención y la Violencia.

2.- La modificación consiste en lo estipulado en el punto II del mencionado convenio, acerca de la "Duración del Convenio".

3.- Impútese el gasto que genera al presente decreto a la cuenta 214.05.05.001.010, Administración de Fondos Convenio Programa Plan Comunal de Seguridad Pública, como aporte extrapresupuestario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/XCS
Distribución

- ↓ Dirección Jurídica
- ↓ Dirección de Control
- ↓ Dpto. de Contabilidad
- ↓ Dpto. Abastecimiento
- ↓ Dpto. Tesorería
- ↓ Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- ↓ Of. Partes

10 1939891



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Minuta de Trámite

Fecha Envío : 18/11/2019

Organización Emisor : **Subsecretaría de Prevención del Delito/División de Administración, Finanzas y Personas/Oficina de Partes y Archivo**

Receptor :

Organización Receptor : **MUN. DE TEMUCO**

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos:

1 17886891 RESOLUCION EXENTA 2072 18/11/2019
/Subsecretaría de Prevención del Delito/División Jurídica y Legislativa
MUN. DE TEMUCO
KATHERINE MARTORELL AWAD
APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PARA LA EJECUCION DEL "PLAN DE CONTINGENCIA DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO AÑO 2018", EN LA LINEA DE FINANCIAMIENTO: PROYECTOS DE PREVENCION DEL DELITO Y LA VIOLENCIA, CODIGO "PDC8-CTV-0008".

Observaciones emisor:

: REMITE COPIA DE REX N°2072 Y MODIFICACION DE CONVENIO EN ORIGINAL

**DIRECCION
SEGURIDAD CIUDADANA**

FECHA 22/11/2019

TRAMITE Seg. Ciudadana

Referencia

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES**

PROVIDENCIA: 009834

FECHA ENTRADA: 20 NOV 2019

F. DOC. N° Seg. Ciudadana

RESPONDER ANTES DE _____



**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

R E C I B I D O

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO					
DEP. T. R. Y REGISTRO					
DEPART. CONTABIL.					
SUB. DEP. C. CENTRAL					
SUB. DEP. E. CUENTAS					
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.					
DEPART. AUDITORIA					
DEPART. V.O.P. U. Y T.					
SUB. DEP. MUNICIP					

R E F R E N D A C I Ó N

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

- DISTRIBUCIÓN:**
1. Municipalidad de Temuco.
 2. División Jurídica y Legislativa.
 3. División de Administración, Finanzas y Personas.
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Depto. de Finanzas.
 6. Depto. de Auditoría Interna.
 7. Partes y Archivo.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "PDC18-CTV-0008", EN EL MARCO DEL DENOMINADO "PLAN DE CONTINGENCIA" DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, AÑO 2018, LÍNEA DE FINANCIAMIENTO: "PROYECTOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2072



SANTIAGO, 18 NOV 2019

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N°1.395, de 23 de julio de 2018, de este origen, que aprobó el "Plan de Contingencia" de la Subsecretaría de Prevención del Delito, año 2018; la Resolución Exenta N°2.011, de 25 de octubre de 2018, que aprobó orientaciones técnicas para la presentación de proyectos de prevención del delito y la violencia, en el marco de la ejecución del Plan de Contingencia de esta Subsecretaría de Estado, año 2018; la Resolución Exenta N° 2.418, de 20 de diciembre de 2018, de esta Repartición, que aprobó Convenio de Transferencia Financiera que indica; la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley.
- 2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ése ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.
- 3) Que, a su turno, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público, año 2018, particularmente en su glosa 06 "*Programas de Prevención en Seguridad Ciudadana*" Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24 Ítem 03, Asignación 015, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, con cargo a tales recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos para dar cumplimiento a las actividades de los programas de prevención en seguridad ciudadana que se definan. Asimismo -agrega- mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de los programas de prevención específicos.
- 4) Que, en ese contexto y a raíz de las falencias detectadas a nivel local durante el año en curso por la actual Administración, mediante Resolución Exenta N°1.395, del 23 de julio de 2018, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprobó el denominado "*Plan de Contingencia*", concebido como una herramienta de transición entre el término del Plan Nacional de Seguridad Pública, 2014-2018 y la Política de Seguridad Pública Interior, 2018-2022, que tiene entre sus objetivos mejorar las condiciones de seguridad a nivel comunal y/o regional, mediante el financiamiento de proyectos de prevención del delito y la violencia, cuyas directrices se encuentran contenidas en la Resolución Exenta N°2.011, del 25 de octubre de 2018, de esta Subsecretaría, que aprobó las orientaciones técnicas para la presentación de tales proyectos, en el marco de la ejecución del aludido Plan de Contingencia.
- 5) Que, por su parte, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4° letra j) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, los Municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.
- 6) Que, en tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco, celebraron un convenio por medio del cual la primera transfirió a la segunda recursos presupuestarios para ejecutar el proyecto código "*PDC18-CTV-0008*", en el marco de la ejecución del denominado "*Plan de Contingencia*", año 2018, el que fue

aprobado por Resolución Exenta N°2.418, de fecha 20 de diciembre de 2018, de este origen.

7) Que, mediante Oficio N°1552, de fecha 30 de agosto de 2019, la Municipalidad de Temuco, solicitó modificar los plazos de ejecución y vigencia del convenio antes citado, por las razones que allí señala y que –a su juicio- justificaban su procedencia.

8) Que, en tal virtud, la jefatura de la División de Gestión Territorial de esta Subsecretaría de Estado, a través de Memorándum N°512 DGT/2019, de fecha 07 de octubre de 2019, y los antecedentes adjuntos al mismo, validó la petición municipal y requirió su formalización.

9) Que, conforme a lo señalado, con fecha 09 de octubre de 2019, las partes suscribieron una modificación al ya citado acuerdo de voluntades.

10) Que, para formalizar lo anterior, se requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que así lo apruebe, por tanto:

RESUELVO:

I: Apruébase modificación de convenio de transferencia financiera celebrada el 09 de octubre de 2019, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto código "**PDC18-CTV-0008**", en el marco de la ejecución del denominado "*Plan de Contingencia*", año 2018.

II: Las cláusulas de la modificación de Convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PARA LA EJECUCIÓN DEL "PLAN DE CONTINGENCIA DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, AÑO 2018", EN LA LÍNEA DE FINANCIAMIENTO: PROYECTOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA, CÓDIGO "PDC18-CTV-0008.

En Santiago de Chile, a 09 de octubre de 2019, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "*la Subsecretaría*", representada por la Subsecretaria de Prevención del Delito, doña Katherine Martorell Awad, ambas domiciliadas en calle Moneda N°1326, Piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y la Municipalidad de Temuco, en adelante e indistintamente también "*la Municipalidad*", "*Municipio*" o "*Entidad Ejecutora*", representada por su alcalde, don Miguel Becker Alvear, según se acreditará, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, por la otra; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser la colaboradora inmediata del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

SEGUNDO: En ese contexto y a raíz de las falencias detectadas a nivel local durante el año en curso por la actual Administración, mediante Resolución Exenta N° 1.395, del 23 de julio de 2018, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprobó el denominado "*Plan de Contingencia*", concebido como una herramienta de transición entre el término del Plan Nacional de Seguridad Pública, 2014-2018 y la Política de Seguridad Pública Interior, 2018-2022.

Dicho Plan de Contingencia, tiene entre sus objetivos el de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad a nivel comunal y/o regional, mediante el financiamiento de proyectos de prevención del delito y la violencia, cuyas directrices se encuentran contenidas en la Resolución Exenta N° 2.011, de 25 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprobó las orientaciones técnicas para la presentación de tales proyectos, en el marco de la ejecución del aludido Plan de Contingencia.

TERCERO: En tal contexto, con fecha 14 de noviembre de 2018, se celebró un convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco, en virtud del cual la primera transfirió recursos presupuestarios a dicho municipio, destinados a financiar la implementación y ejecución del proyecto código "**PDC18-CTV-0008**". Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2.418, de fecha 20 de diciembre de 2018, de la Subsecretaría.

CUARTO: Que, por Oficio N°1552, de fecha 30 de agosto de 2019, la Municipalidad de Santiago, solicita un cambio en el período de ejecución y vigencia del convenio antes citado, por las razones que allí expone y que —a su juicio— lo harían procedente.

Luego, conforme da cuenta el Memorándum N° 512-DGT/2019, de fecha 07 de octubre de 2019, y sus antecedentes adjuntos, el Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, ha validado el requerimiento del Municipio por estimarlo pertinente para el éxito del Proyecto y para su adecuado cierre.

Por dicha razón, las partes en este acto y a través del presente instrumento, vienen en modificar de mutuo acuerdo el convenio original en la forma que a continuación se indica:

1.- Reemplázase la Cláusula Octava del Convenio por la siguiente:

"DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO.

OCTAVO:
transferencia de los recursos.

El presente Convenio extenderá su ejecución hasta 12 meses desde la

No obstante, lo establecido precedentemente, el convenio extenderá su vigencia por 3 meses adicionales al término del período de ejecución, plazo que deberá emplearse única y exclusivamente para la rendición de cuentas respectiva".

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio que, por este acto, se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece doña Katherine Martorell Awad por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en su designación como Subsecretaria de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 489, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 12 de marzo de 2018.

Por su parte, las facultades con las que comparece don Miguel Becker Alvear, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde, dictada por el Tribunal Electoral de la Región de La Araucanía, de fecha 22 de noviembre de 2016.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SÉPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Katherine Martorell Awad, Subsecretaria de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Miguel Becker Alvear, Alcalde, Municipalidad de Temuco.

III: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N°2.418, de 20 de diciembre de 2018, de esta Subsecretaría de Estado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



FRC/CBR/MSD/agn

MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PARA LA EJECUCIÓN DEL “PLAN DE CONTINGENCIA DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, AÑO 2018”, EN LA LÍNEA DE FINANCIAMIENTO: PROYECTOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA, CÓDIGO “PDC18-CTV-0008.

En Santiago de Chile, a 09 de octubre de 2019, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también “*la Subsecretaría*”, representada por la Subsecretaria de Prevención del Delito, doña Katherine Martorell Awad, ambas domiciliadas en calle Moneda N°1326, Piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y la Municipalidad de Temuco, en adelante e indistintamente también “*la Municipalidad*”, “*Municipio*” o “*Entidad Ejecutora*”, representada por su alcalde, don Miguel Becker Alvear, según se acreditará, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, por la otra; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser la colaboradora inmediata del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserter socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

SEGUNDO: En ese contexto y a raíz de las falencias detectadas a nivel local durante el año en curso por la actual Administración, mediante Resolución Exenta N° 1.395, del 23 de julio de 2018, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprobó el denominado “*Plan de Contingencia*”, concebido como una herramienta de transición entre el término del Plan Nacional de Seguridad Pública, 2014-2018 y la Política de Seguridad Pública Interior, 2018-2022.

Dicho Plan de Contingencia, tiene entre sus objetivos el de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad a nivel comunal y/o regional, mediante el financiamiento de proyectos de prevención del delito y la violencia, cuyas directrices se encuentran contenidas en la Resolución Exenta N° 2.011, de 25 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprobó las orientaciones técnicas para la presentación de tales proyectos, en el marco de la ejecución del aludido Plan de Contingencia.



TERCERO: En tal contexto, con fecha 14 de noviembre de 2018, se celebró un convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco, en virtud del cual la primera transfirió recursos presupuestarios a dicho municipio, destinados a financiar la implementación y ejecución del proyecto código "PDC18-CTV-0008". Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2.418, de fecha 20 de diciembre de 2018, de la Subsecretaría.

CUARTO: Que, por Oficio N°1552, de fecha 30 de agosto de 2019, la Municipalidad de Santiago, solicita un cambio en el período de ejecución y vigencia del convenio antes citado, por las razones que allí expone y que –a su juicio- lo harían procedente.

Luego, conforme da cuenta el Memorándum N° 512-DGT/2019, de fecha 07 de octubre de 2019, y sus antecedentes adjuntos, el Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, ha validado el requerimiento del Municipio por estimarlo pertinente para el éxito del Proyecto y para su adecuado cierre.

Por dicha razón, las partes en este acto y a través del presente instrumento, vienen en modificar de mutuo acuerdo el convenio original en la forma que a continuación se indica:

I.- Reemplázase la Cláusula Octava del Convenio por la siguiente:

"DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO.

OCTAVO: *El presente Convenio extenderá su ejecución hasta 12 meses desde la transferencia de los recursos.*

No obstante, lo establecido precedentemente, el convenio extenderá su vigencia por 3 meses adicionales al término del período de ejecución, plazo que deberá emplearse única y exclusivamente para la rendición de cuentas respectiva".

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio que, por este acto, se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece doña Katherine Martorell Awad por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en su designación como Subsecretaria de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 489, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 12 de marzo de 2018.

Por su parte, las facultades con las que comparece don Miguel Becker Alvear, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde, dictada por el Tribunal Electoral de la Región de La Araucanía, de fecha 22 de noviembre de 2016.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SÉPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

